



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN No.14895-766-2018

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los tres días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Vistos el Acta y el Informe de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental del proyecto **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN CERRO EL CHINO"**, cuyo titular es la sociedad **BLOKITUBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente por el señor **Jaime Jacobo Miguel Bahaia**. Dicha actividad se encuentra ubicada en Cerro El Chino, cantón La Toma, municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, este Ministerio emitió Resolución MARN-No.14895-828-2013, por medio de la cual se otorgó Permiso Ambiental de Funcionamiento a la titular del proyecto antes mencionado, quien presentó en su oportunidad, en cumplimiento al Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente y al Art. 34 del Reglamento General de la Ley, una Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,791.88) por el plazo de DOCE (12) MESES, con vigencia desde el tres de julio de dos mil trece hasta el tres de julio de dos mil catorce.
- II. Con fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete la titular presentó a este Ministerio renovación de Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,791.88) por el plazo de DOCE (12) MESES, con vigencia desde el veinticinco de julio de dos mil diecisiete hasta el veinticinco de julio de dos mil dieciocho.
- III. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, la titular presentó a este Ministerio renovación de Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,791.88) por el plazo de DOCE (12) MESES, con vigencia desde el veinticinco de julio de dos mil dieciocho hasta el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. Dicha fianza se encuentra vigente.
- IV. El artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, expresa que para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Permiso Ambiental, el Ministerio, realizará Auditorías de Evaluación Ambiental, las cuales servirán de base para establecer las obligaciones que debe cumplir la titular del proyecto con relación al Permiso Ambiental.
- V. El artículo 35 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, señala entre otros aspectos que previo a la liberación de la Fianza se hará por parte de este Ministerio, una Auditoría de



Evaluación Ambiental con la finalidad de verificar si las medidas ambientales se han realizado en la forma establecida.

- VI. De conformidad a lo establecido en los artículos 36-A del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, el cual establece la potestad que tiene el Ministerio de realizar auditorías de evaluación ambiental periódicas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Permiso Ambiental; el artículo 37 de dicho Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el proceso de la auditoría, la cual se desarrolla en diferentes etapas, siendo una de las condiciones, la de establecer los hallazgos encontrados y la implementación de un Programa de Manejo o de Adecuación Ambiental, según sea el caso, debidamente ajustado, para superar los hallazgos encontrados, concediéndole al titular un plazo máximo de treinta días a partir del siguiente de la notificación, para los efectos de su evaluación, aprobación y seguimiento por parte del Ministerio.
- VII. Se procedió a desarrollar por parte del cuerpo técnico de este Ministerio, la Auditoría de Evaluación Ambiental, el dieciocho de julio de dos mil dieciocho, a la actividad antes mencionada, plasmándose en el Informe respectivo, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, que en el apartado de Conclusiones, se expresa lo siguiente: *“DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: El titular del proyecto se encuentra dando cumplimiento a las siguientes medidas ambientales: manejo integral de desechos sólidos, dotación de agua calidad potable y plan de contingencia seguridad minera; sin embargo, existen incumplimientos por parte del titular relacionados al desarrollo de las medidas ambientales y a las medidas de cumplimiento obligatorias descritas en el permiso ambiental, el titular del proyecto deberá solventar los incumplimientos detectados durante la auditoría ambiental realizando las actividades descritas en el Informe Técnico de Aplicación de Medidas Preventivas al Proyecto adjunto a este informe. Si el titular considera realizar cambios en las obras propuestas en el Diagnóstico Ambiental, deberá presentar a este ministerio para su aprobación la solicitud correspondiente, anexando toda la documentación de respaldo donde se justifique el por qué es necesario realizarlos. La última renovación de la Fianza Ambiental venció el día 25 de Julio de 2018 y de acuerdo a la documentación presentada por el titular ya han iniciado el trámite con la entidad financiera para la renovación anual, la cual deberá ser presentada a este Ministerio por un monto de ciento veintisiete mil setecientos noventa y uno 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$127,791.88) y un plazo de doce meses.”*
- VIII. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 282, que contiene la delegación a favor del Doctor Ángel María Ibarra Turcios, en su calidad de Viceministro de esta Secretaría de Estado, para firmar Resoluciones como la presente.

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y en atención a lo establecido en los artículos, 27 de la Ley del Medio Ambiente y 35, 36, 36-A, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.

RESUELVE:

1. Que la sociedad **BLOKITUBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente por el señor **Jaime Jacobo Miguel Bahaia**, siendo la titular del proyecto **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN CERRO EL CHINO”** ubicado en Cerro El Chino, cantón La Toma, municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, **DEBE** realizar las actividades descritas en el Acuerdo número 326 y en el Informe Técnico



de Aplicación de Medidas Preventivas al Proyecto, adjuntos a esta resolución, para solventar los incumplimientos detectados durante la auditoría ambiental.

2. Si el titular considera realizar cambios en las obras propuestas en el Diagnóstico Ambiental, deberá presentar a este ministerio para su aprobación la solicitud correspondiente, anexando toda la documentación de respaldo donde se justifique el porqué es necesario realizarlos.
3. Será responsabilidad de la titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Permiso Ambiental y la documentación que sirvió de fundamento para su emisión.
4. Una vez concluidas las medidas ambientales la titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento de la Fianza de Cumplimiento Ambiental, la realización de una Auditoría de Evaluación Ambiental.
5. Forma parte integrante de la presente Resolución y de obligatorio cumplimiento para la titular, el Permiso Ambiental del referido proyecto y el Informe de Auditoría Ambiental.
6. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Resolución, se iniciarán los respectivos procedimientos administrativos que establece la Ley del Medio Ambiente.
7. El contenido de la Resolución MARN-No. 14895-828-2013 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil trece, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-
ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS, VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



[Handwritten signature]

Licda. Vilma Celina García de Monterrosa
Directora General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental

KCNPA



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SE HACE CONSTAR: Que a las ocho horas con veintinueve minutos del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil dieciocho se NOTIFICA en legal forma la Resolución número 14895-766-2018 de fecha 03 octubre 2018 al Sr.(a): Saul Enrique Joaquín, en su calidad de apoderado, portador de su Documento Único de Identidad número 034307248 y para constancia firma.

[Handwritten signature]

NOTIFICADO POR:
[Handwritten signature]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.

Thirteenth block of faint, illegible text.

Fourteenth block of faint, illegible text.

Fifteenth block of faint, illegible text.

Form with multiple lines for text entry, possibly a signature block or administrative form. The text is illegible.

Handwritten text or signature in the bottom right corner, possibly including a date or name.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 1 de 17 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL	
Nombre del proyecto:	EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN CERRO EL CHINO
Titular del proyecto:	BLOKITUBOS, S.A. DE C.V.
Representante legal:	Jaime Jacobo Miguel Bahaia.
Apoderado:	No aplica
Ubicación de la actividad, obra o proyecto	Cerro El Chino, cantón La Toma, municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador.
Descripción de la actividad, obra o proyecto: Explotación a cielo abierto de 210,000 metros cúbicos, con un período de extracción de seis (6) años y dos (2) años de plan de cierre, de un banco de escoria volcánica con un volumen estimado disponible de 900,540.53 metros cúbicos, utilizando para ello equipo mecanizado, maquinaria pesada y camiones para el traslado respectivo del material, en un área de 59,479.09 metros cuadrados de un terreno con un área total de 85,822.97 metros cuadrados.	
Número de expediente/DGA	14895
Número de permiso ambiental:	MARN-No.14895-828-2013
Fecha de emisión del permiso ambiental	29 / agosto / 2013
Tipo de permiso ambiental:	
<input type="checkbox"/> Ubicación	<input type="checkbox"/> Construcción <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento <input type="checkbox"/> No especifica
Fecha de notificación del permiso ambiental:	26 / septiembre / 2013
Monto de fianza de cumplimiento ambiental:	CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,791.88)
Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental	12 meses Desde 3/07/2013 Hasta 3/07/2014
Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:	
<input type="checkbox"/> Vigente	<input type="checkbox"/> Vencida <input checked="" type="checkbox"/> Renovada <input type="checkbox"/> Liberada

1.2. MODIFICACION AL PERMISO AMBIENTAL:	
Modificación al permiso ambiental:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Constitución de nueva fianza de cumplimiento ambiental:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Monto nuevo de fianza de cumplimiento ambiental:	CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,791.88)
Plazo de vigencia de la nueva fianza de cumplimiento ambiental	12 meses Desde 25/07/2017 Hasta 25/07/2018

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:	
<input type="checkbox"/> Vigente	<input checked="" type="checkbox"/> Vencida <input type="checkbox"/> Renovada <input type="checkbox"/> Liberada

1.3. AUDITORIAS DE EVALUACION AMBIENTAL:	
Auditorías de Evaluación Ambiental:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No



1.4. ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL Y/O MODIFICACIÓN AL PERMISO

1.4.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
COMPENSACIÓN.	Arborización con 235 plantas y mantenimiento: especies de la zona: 20 árboles "aceituno", 25 "maquilishual", 45 cenicero y 25 "Chaperno". 50 "San Andrés", 25 "almendro de río", 5 "izote", 10 "laurel", 10 "nim", 10 "cedro" y 10 "caoba". Las actividades de la arborización son limpiar el terreno, estaquillado y trazo, hoyado, siembra, fertilización y control de plagas.	\$1,592.45	Años 3, 4 y 5.
ATENUACIÓN.	Conformar taludes de corte estables: se proyecta para los próximos seis años conformar un total de la terraza, la explotación se realizará en la terraza 8, 7, 6 y 5, altura de talud final es 15 m. pendiente de 38 grados. La explotación propuesta tiene como máximo 446 y mínimo 401 msnm. La terraza 5 sería transitoria, según el plan de explotación.	\$4,000.00	Del año 1 al 6.
ATENUACIÓN.	Red de drenaje de las terrazas 8, 7, 6 y 5 mediante canaleta rectangular de concreto de longitud total 451 metros lineales ubicados al pie del talud. - Canal de descarga de 405 metros lineales, de material concreto. - Derramaderos de concreto, especificaciones: derramadero No.7 construido por 1 caída de 1.310m, 9 caídas de 1.510m y 10 huellas de 1.927m; derramadero No.6 construido por 1 caída de 1.317m, 9 caídas de 1.517m y 10 huellas de 1.913m; derramadero No.5 construido por 1 caída de 1.313m, 9 caídas de 1.513m y 10 huellas de 1.927m. - un reservorio abierto de forma piramidal de capacidad 55 20 m3, dimensiones largo 8m, ancho 7m y 1.50m de profundidad. - Cuatro muros de gavión con verterdero para controlar el flujo, dimensiones son: longitud 12m, 13m, 7m y 8.5m, base 2.0m y altura 2.0m. - obras de paso: tres baden de material mampostería de piedra y tres muros guardanivel y empantillados de mampostería de piedra. - tubería Novafort de 15 pulgadas y longitud 244 metros. Para canalizar el drenaje de las terrazas no intervenidas en el periodo y para canalizar los derramaderos hacia la fosa de detención.	\$100,941.16	Del año 1 al 6. Canaleta 97 y derramadero en año 2. Canaleta
ATENUACIÓN.	Manejo integral de desechos sólidos: se instruirá a los transportistas y mozos mediante una charla anual, sobre el manejo adecuado de los desechos en la cantera, y se les proveerá de 25 bolsas plásticas (1 bolsa semanal) para que sean depositados, y llevados a la planta de Blokitubos, donde serán desalojados por el servicio de recolección municipal de Guazapa. La cantidad esperada de desechos sólidos es	\$300.00	



1.4.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	MOMENTO DE SU EJECUCION (MESES)
	60kg/anual. Se prohíbe arrojar desechos en la cantera.		
PREVENCIÓN.	Prevención de riesgos por flujo vehicular: la medida consiste en circular a velocidad máxima de 20km/h por las calles vecinales. Ceder el paso a lugareños. Se establece el mantenimiento de la señalización vial en ambos lados de la carretera para prevenir al conductor de "Entrada y salida de equipos" en el desvío.	\$150.00	Permanente durante la vida del proyecto.
CONTROL.	Cubrir con toldo el material durante el trayecto hacia la planta Blokitubos, se requiere el mantenimiento de toldos y sustitución de los que se deterioran.	\$200.00	Permanente durante la vida del proyecto.
ATENUACIÓN.	Medida para atenuar la disposición durante transporte: humectar con agua el suelo para atenuar la dispersión del polvo debido a rodaje de equipos de transporte de la escoria, se aplica con pipa o camión cisterna, bomba de 1/2 HP y barra perforada. La frecuencia será de 2 veces al día durante se realice el acarreo de material. Se utilizará 12 m3 diarios de agua, equivalentes a 2 camiones cisterna de 6m3 cada uno.	\$9,000.00	Época seca durante explotación. 2 meses al año durante 6 años.
PREVENCIÓN.	Plan de contingencia para manejo de derrame de lubricantes e hidrocarburos: el traslado de combustible se realizará con bomba manual y manguera. El contenedor de combustible se colocará sobre bandeja colectora para prevenir contaminación del suelo. - adquirir dos bandejas para coleccionar derrame, se colocaran abajo del motor del equipo durante su permanencia en el banco, para evitar contaminación del suelo. Cada equipo contará con una bandeja. La bandeja será de metal hierro con dos agarraderos, de capacidad idónea para manejo seguro y captar derrame. - en caso de contaminación del suelo, recoger con pala el suelo contaminado, colocar dentro de bolsa o recipiente de metal, eliminar en sitio autorizado. - mantenimiento de los equipos para que no derramen aceite en la calle de acceso durante las actividades de transporte y excavación.	\$600.00	Durante la explotación de los próximos seis años, la actividad de funcionamiento se realiza solo durante dos meses al año.
PREVENCIÓN.	Medida dotación de agua calidad potable: dotación de agua calidad potable envasada para bebida del personal. Dotación 1 galón / persona.	\$600.00	Dos meses al año durante la vida del proyecto.
PREVENCIÓN.	Plan de contingencia Seguridad Minera: brindar capacitación anual a los trabajadores sobre la seguridad minera y dotar de un botiquín de primeros auxilios para atender emergencias menores.	\$1,350.00	Permanente durante la vida del proyecto.
PREVENCIÓN.	Mantenimiento de obras de manejo de escorrentía por dos años adicionales.	\$8,058.27	Años 7 y 8
PREVENCIÓN.	Mantenimiento de taludes finales por dos años. Verificar pendientes se mantengan en 38 grados.	\$1,000.00	Años 7 y 8
TOTAL		\$127,791.88	



1.4.2. DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

1. Con base en el plan de explotación presentado en el Diagnóstico Ambiental, el volumen promedio anual a extraer es de treinta y cinco mil metros cúbicos (35,000m²/año), por lo que el volumen máximo a extraer al final del periodo de extracción de seis (6) años es de doscientos diez mil metros cúbicos (210,000 m³).
2. Para extender el período de extracción, el titular debe presentar a este Ministerio la solicitud correspondiente, adjuntando la información técnica y jurídica que respalde dicha solicitud. De requerirse aumentar el volumen de extracción aprobado, deberá presentar la documentación técnica que confirme la existencia del recurso y presentar la solicitud correspondiente.
3. El titular es responsable de ejecutar las actividades relacionadas con el proyecto y las medidas ambientales de conformidad a lo establecido en el Diagnóstico Ambiental y el Programa de Adecuación Ambiental asociado al mismo, que sirvió de fundamento para este dictamen.
4. Las obras de ingeniería en lo referente a: Construcción de infraestructura, drenajes, generación y estabilización de taludes y muros necesarios en las diferentes áreas que integran el proyecto, deben cumplir con las especificaciones técnicas de construcción establecidas en el Diagnóstico Ambiental y la escorrentía superficial, debe de realizarse hacia los puntos de descarga indicados por la autoridad competente.
5. Los materiales provenientes de las actividades de limpieza del sitio, descapote, destroncado, movimientos de tierra y cualquier otro residuo o desecho procedente de las etapas de Funcionamiento y Cierre, deberán ser retirados del área y depositados en sitios de disposición final autorizados por este Ministerio.
6. Sin perjuicios del proceso de operación propuesto por el titular en el que no requiere de personal permanente en la zona de explotación, por lo que no se propone una medida ambiental permanente para el manejo y descarga de las aguas residuales de tipo ordinario, es responsabilidad del titular, establecer el uso de la medida ambiental temporal (por ejemplo, el uso de letrinas portátiles u otro sistema ambientalmente adecuado) por el tipo de duración del periodo de extracción, para el manejo y descarga final de las aguas residuales de tipo ordinario a generarse en el proyecto.
7. Durante la ejecución del proyecto se deberá de realizar riego periódico en las áreas de trabajo en que se realizan movimientos de tierra, principalmente en época seca, así como sobre los camiones cargados de material de desalojo, previo a su salida y cubrir los mismos con plástico o lona, a fin de prevenir la contaminación del aire.
8. El titular deberá ejecutar la Propuesta de Arborización dentro del proyecto, con el correspondiente mantenimiento descrito en la información presentada a este Ministerio. El titular es el responsable de presentar informes periódicos del avance y cumplimiento de la ejecución de la Propuesta de Arborización por compensación ambiental por pérdida de vegetación y compensación por plantación.
9. Cualquier impacto adverso no previsto que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
10. una vez concluidas las medidas ambientales de la última etapa definida en el Cronograma de Ejecución de las mismas correspondiente al desarrollo del proyecto, el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Fianza, la Auditoría de Evaluación Ambiental de acuerdo al Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y los artículos 35, 36, 36-A, 37, 38 Y 39 de su Reglamento General para liberar la fianza correspondiente a la etapa de funcionamiento y Cierre.
11. De requerir modificaciones al diseño del proyecto y a las Medidas Ambientales establecidas en el Programa de Adecuación Ambiental aprobado, es responsabilidad del titular notificar a este Ministerio de dichos cambios con su respectiva justificación, y previo a su ejecución el titular deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.
12. El incumplimiento de las condiciones establecidas anteriormente, deja sin efecto este dictamen. Este dictamen Técnico es de viabilidad ambiental y en ningún caso sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes al funcionamiento, ni autoriza la ejecución de obras físicas, terracería manual o mecánica, ni constituye autorización de tala de árboles, el titular del proyecto deberá realizar el correspondiente trámite a través de la Autoridad Competente.



2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental: 18 / Julio / 2018	
Número de Acta preliminar de AEA:	UNO DE 2018 DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL UNO
Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:	1 Edward Alejandro Ayala Córdova
	2 José Atilio Vásquez Hernández
	3
	n
Nombre de auditores acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en AEA:	1 Diego Rodrigo López
	2 Iris Ivette Rodríguez Villarán
	3
	n

En la reunión inicial se le informó al representante del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular de la actividad obra o proyecto, según lo establecido en la Resolución MARN No.14895-828-2013.

Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental para el titular de la actividad obra o proyecto, de acuerdo a lo establecido en las referidas Resoluciones

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA	
1.	Diagnóstico Ambiental del proyecto "Explotación de material pétreo en Cerro El Chino" Blokitubos, S.A. de C.V. de fecha septiembre de 2012
2.	Permiso Ambiental de Funcionamiento otorgado con Resolución MARN No..14895-828-2013 de fecha 29 de agosto de 2013
3.	No consta en nuestros registros ingreso de Informes de Operación Anual

Durante el desarrollo de la AEA no se recibió documentación

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realiza por solicitud de Claudia Carolina Saade Saade, Gerente General de la Sociedad BLOKITUBOS, S.A. DE C.V.

En la reunión final se informó de los resultados de la presente auditoría, asimismo se entregó copia del acta levantada de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Posterior a la ejecución de la Auditoría, se recibió documentación:

Si

No

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DEPUES DE REALIZADA LA AEA	
1.	Nota donde se muestra aclaran observaciones sobre del cumplimiento de medidas ambientales propuestas en el permiso ambiental.



3. HALLAZGOS

Según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, durante la Auditoría de Evaluación Ambiental se determinó como hallazgo, que de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental correspondiente, lo siguiente:

MEDIDAS AMBIENTALES EN PROCESO		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
COMPENSACIÓN. Arborización con 235 plantas y mantenimiento: especies de la zona: 20 árboles "aceituno", 25 "maquilishuat", 45 cenicero y 25 "Chaperno", 50 "San Andrés", 25 "almendro de río", 5 "izote", 10 "laurel", 10 "nim", 10 "cedro" y 10 "caoba". Las actividades de la arborización son limpiar el terreno, estaquillado y trazo, hoyado, siembra, fertilización y control de plagas.	\$1,592.45	Se muestran fotografías de la siembra de árboles realizada y comprobante de compra de los árboles descritos en la medida ambiental; sin embargo, durante la auditoría se observó que el área donde se realizó la siembra presenta rastros de quema. El representante del titular manifiesta que los habitantes de la zona realizaron la quema de los cultivos que colindan con el terreno y que esto alcanzó el área donde se habían sembrado los árboles, motivo por el cual manifiestan que repondrán los árboles quemados y estos serán sembrados en las terrazas finalizadas durante el proyecto, para que estos se encuentren retirados del área de cultivo de los habitantes y evitar así futuras pérdidas por quema. Ver Fotografías No.1 y 2
ATENUACIÓN. Manejo integral de desechos sólidos: se instruirá a los transportistas y mozos mediante una charla anual sobre el manejo adecuado de los desechos en la cantera, y se les proveerá de 25 bolsas plásticas (1 bolsa semanal) para que sean depositados y llevados a la planta de Biokitubos, donde serán desalojados por el servicio de recolección municipal de Guazapa. La cantidad esperada de desechos sólidos es 60kg/añual. Se prohíbe arrojar desechos en la cantera.	\$300.00	El representante del titular manifiesta que todos los transportistas y mozos tienen conocimiento del manejo adecuado de los desechos sólidos en la cantera y se les ha proporcionado bolsas plásticas para su almacenamiento temporal; se muestra el registro fotográfico de las capacitaciones brindadas y se observa que los transportistas efectivamente llevan sus desechos sólidos en bolsas plásticas dentro de sus camiones. Estos desechos son depositados por los transportistas en la planta de Biokitubos Guazapa donde son retirados por la Alcaldía Municipal de Aguilares, titular muestra comprobante de pago realizado a la Alcaldía Municipal de Aguilares para la recolección de los desechos sólidos comunes en la planta.
PREVENCIÓN. Medida dotación de agua calidad potable: dotación de agua calidad potable envasada para bebida del personal. Dotación 1 galón / persona.	\$600.00	Se muestran fotografías donde se realiza la entrega de 1 galón por persona por día, adicionalmente se observa que los transportistas cuentan con la dotación de agua potable en sus camiones. Ver Fotografía No.3
PREVENCIÓN. Plan de contingencia Seguridad Minera: brindar capacitación anual a los trabajadores sobre la seguridad minera y dotar de un botiquín de primeros auxilios para atender emergencias menores.	\$1,350.00	Se muestra el registro fotográfico de las capacitaciones impartidas a los trabajadores. Durante el recorrido se observa el botiquín de primeros auxilios con el que cuentan para atender las emergencias menores en caso de accidentes. Ver Fotografía No.4

MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTES DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
ATENUACIÓN. Conformar taludes de corte estables: se proyecta para los próximos seis años conformar un total de la	\$4,000.00	Esta medida se encuentra pendiente de ejecutar debido a que no se ha finalizado con la extracción de material en ninguna de las terrazas, motivo por



MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTES DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
terrazza, la explotación se realizará en la terraza 8, 7, 6 y 5, altura de talud final es 15 m, pendiente de 38 grados. La explotación propuesta tiene como máximo 446 y mínimo 401 msnm. La terraza 5 sería transitoria, según el plan de explotación.		cual no se ha construido ningún talud en el proyecto.
ATENUACIÓN. Red de drenaje de las terrazas 8, 7, 6 y 5 mediante canaleta rectangular de concreto de longitud total 451 metros lineales ubicados al pie del talud. - Canal de descarga de 406 metros lineales, de material concreto. - Derramaderos de concreto, especificaciones derramadero No.7 construido por 1 caída de 1.310m, 9 caídas de 1.510m y 10 huellas de 1.927m; derramadero No.6 constituido por 1 caída de 1.317m, 9 caídas de 1.517m y 10 huellas de 1.913m; derramadero No.5 constituido por 1 caída de 1.313m, 9 caídas de 1.513m y 10 huellas de 1.927m. - un reservorio abierto de forma piramidal de capacidad 55.20 m ³ , dimensiones largo 8m, ancho 7m y 1.50m de profundidad. - Cuatro muros de gavión con verteredero para controlar el flujo, dimensiones son: longitud 12m, 13m, 7m y 8.5m, base 2.0m y altura 2.0m. - coras de paso: tres baden de material mampostería de piedra y tres muros guardanivel y emplantillados de mampostería de piedra. - tubería Novafort de 15 pulgadas y longitud 244 metros. Para canalizar el drenaje de las terrazas no intervenidas en el periodo y para canalizar los derramaderos hacia la fosa de detención.	\$100,941.16	Esta medida se encuentra pendiente de ejecutar debido a que no se ha finalizado con la extracción de material en ninguna de las terrazas, motivo por el cual no se ha realizado la construcción de ninguna obra de drenaje en el proyecto.
PREVENCIÓN. Prevención de riesgos por flujo vehicular: la medida consiste en circular a velocidad máxima de 20km/h por las calles vecinales. Ceder el paso a lugareños. Se establece el mantenimiento de la señalización vial en ambos lados de la carretera para prevenir al conductor de "Entrada y salida de equipos" en el desvío.	\$150.00	Durante el recorrido no se observa ningún tipo de señalización en el área del proyecto ni en la calle de acceso.
CONTROL. Cubrir con toldo el material durante el trayecto hacia la planta Biokitubos, se requiere el mantenimiento de toldos y sustitución de los que se deterioran.	\$200.00	Se muestran fotografías de los camiones que tienen el material cubierto con toldo; sin embargo, durante la auditoría se observa el proceso de cargado y transporte de camiones y no se observó que cubrieran el material para ser transportado a la planta. Ver Fotografía No.5
ATENUACIÓN. Medida para atenuar la disposición durante transporte: humectar con agua el suelo para atenuar la dispersión del polvo debido a rodaje de equipos de transporte de la escoria, se aplica con pipa o camión cisterna, bomba de ½ HP y barra perforada. La frecuencia será de 2 veces al día durante se realice el acarreo de material. Se utilizará 12 m ³ diarios de agua, equivalentes a 2 camiones cisterna de 6m ³ cada uno.	\$9,000.00	Durante el recorrido al proyecto no se observó que el titular realizara ningún tipo de acción para mitigar la dispersión de polvo, ni en la calle de acceso ni en área de extracción. Ver Fotografía No.6
PREVENCIÓN. Plan de contingencia para manejo de derrame de lubricantes e hidrocarburos: el trasiego de combustible se realizará con bomba manual y	\$600.00	El representante del titular manifestó que se entregaría el Plan de Contingencia para el manejo de derrame de lubricantes e hidrocarburos; sin embargo, no fue presentado en la documentación entregada

MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTES DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
<p>manguera. El contenedor de combustible se colocará sobre bandeja colectora para prevenir contaminación del suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - adquirir dos bandejas para coleccionar derrame, se colocarán abajo del motor del equipo durante su permanencia en el banco, para evitar contaminación del suelo. Cada equipo contará con una bandeja. La bandeja será de metal hierro con dos agarraderos, de capacidad idónea para manejo seguro y captar derrame. - en caso de contaminación del suelo, recoger con pala el suelo contaminado, colocar dentro de bolsa o recipiente de metal, eliminar en sitio autorizado. - mantenimiento de los equipos para que no derramen aceite en la calle de acceso durante las actividades de transporte y excavación. 		<p>posterior a esta auditoría</p> <p>Se observa que todos los equipos y camiones se encuentran en excelentes condiciones; sin embargo, no se observa material o equipo de contingencia para que los transportistas o el personal en el banco pudieran actuar en caso de ocurrir algún tipo de derrame y evitar así la contaminación del suelo.</p>

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CUMPLIDAS	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
<p>1. Con base en el plan de explotación presentado en el Diagnóstico Ambiental, el volumen promedio anual a extraer es de treinta y cinco mil metros cúbicos (35,000m³/año), por lo que el volumen máximo a extraer al final del periodo de extracción de seis (6) años es de doscientos diez mil metros cúbicos (210,000 m³).</p>	<p>De acuerdo a los registros que se mostraron durante la auditoría el volumen de extracción a la fecha es de 171,884 m³.</p>
<p>5. Los materiales provenientes de las actividades de limpieza del sitio, descapote, destronco, movimientos de tierra y cualquier otro residuo o desecho procedente de las etapas de Funcionamiento y Cierre, deberán ser retirados del área y depositados en sitios de disposición final autorizados por este Ministerio.</p>	<p>El material proveniente de la limpieza y descapote del terreno ha sido utilizado dentro del mismo para nivelar el terreno y almacenarlo para luego utilizarlo en las áreas donde se realizará la siembra de los árboles.</p>
<p>6. Sin perjuicios del proceso de operación propuesto por el titular, en el que no requiere de personal permanente en la zona de explotación, por lo que no se propone una <u>medida ambiental permanente</u> para el manejo y descarga de las aguas residuales de tipo ordinario, es responsabilidad del titular, establecer <u>el uso de la medida ambiental</u> temporal (por ejemplo, el uso de letrinas portátiles u otro sistema ambientalmente adecuado) por el tipo de duración del periodo de extracción, para el manejo y descarga final de las aguas residuales de tipo ordinario a generarse en el proyecto.</p>	<p>En el área de extracción no se observa ningún tipo de sistema para el manejo de aguas residuales de tipo ordinario, de acuerdo a lo manifestado por el representante del titular no se generan aguas residuales debido a que el personal que labora en la zona de explotación no permanece ahí de manera permanente; los transportistas y operadores hacen uso de los servicios sanitarios permanentes ubicados en la planta de Blokitubos Guazapa.</p>
<p>10. una vez concluidas las medidas ambientales de la última etapa definida en el Cronograma de Ejecución de las mismas correspondiente al desarrollo del proyecto, el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Fianza, la Auditoría de Evaluación Ambiental de acuerdo al Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y los artículos 35, 36, 36-A, 37, 38 Y 39 de su Reglamento General para liberar la fianza correspondiente a la etapa de funcionamiento y Cierre.</p>	<p>El titular del proyecto ha solicitado auditoría de evaluación ambiental con fecha 22 de mayo de 2018, 2 meses antes del vencimiento de la fianza de cumplimiento ambiental.</p>
<p>11. De requerir modificaciones al diseño del proyecto y a las Medidas Ambientales establecidas en el Programa de Adecuación Ambiental aprobado, es responsabilidad del titular notificar a este Ministerio de dichos cambios con su respectiva justificación, y previo a su ejecución el titular deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.</p>	<p>Durante el recorrido no se observan modificaciones al diseño del proyecto y a las Medidas Ambientales establecidas en el Programa de Adecuación Ambiental aprobado.</p>



MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
3. El titular es responsable de ejecutar las actividades relacionadas con el proyecto y las medidas ambientales de conformidad a lo establecido en el Diagnóstico Ambiental y el Programa de Adecuación Ambiental asociado al mismo, que sirvió de fundamento para este dictamen.	Existen medidas ambientales que no han sido ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el Diagnóstico Ambiental.
4. Las obras de ingeniería en lo referente a: Construcción de infraestructura, drenajes, generación y estabilización de taludes y muros necesarios en las diferentes áreas que integran el proyecto, deben cumplir con las especificaciones técnicas de construcción establecidas en el Diagnóstico Ambiental y la escorrentía superficial, debe de realizarse hacia los puntos de descarga indicados por la autoridad competente.	Debido a que la extracción de material en el proyecto no ha finalizado en ninguna de las terrazas, no se han construido las obras de ingeniería en lo referente a: construcción de infraestructura, drenajes, generación y estabilización de taludes y muros necesarios en las diferentes áreas que integran el proyecto.
7. Durante la ejecución del proyecto, se deberá de realizar riego periódico en las áreas de trabajo en que se realizan movimientos de tierra, principalmente en época seca, así como sobre los camiones cargados de material de desalojo, previo a su salida y cubrir los mismos con plástico o lona, a fin de prevenir la contaminación del aire.	Durante el recorrido al proyecto no se observó que el titular realizara ningún tipo de acción para mitigar la dispersión de polvo, ni en la calle de acceso ni en el área de extracción.
8. el titular deberá ejecutar la Propuesta de Arborización dentro del proyecto, con el correspondiente mantenimiento descrito en la información presentada a este Ministerio. El titular es el responsable de presentar informes periódicos del avance y cumplimiento de la ejecución de la Propuesta de Arborización por compensación ambiental por pérdida de vegetación y compensación por infiltración.	<p>El titular ejecutó la propuesta de arborización dentro del proyecto; sin embargo, debido a la quema de cultivos realizada por los habitantes de la zona, una parte de la arborización se perdió.</p> <p>El representante del titular manifiesta que se realizará la siembra de los árboles en las terrazas, en el momento en que se finalice los trabajos de extracción en cada una de ellas.</p> <p>El titular no ha presentado a este Ministerio los informes periódicos del avance y cumplimiento de la ejecución de la Propuesta de Arborización.</p>
9. Cualquier impacto adverso no previsto que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.	Durante el recorrido no se observaron impactos adversos no previstos que surgieran de la ejecución del proyecto.
12. El incumplimiento de las condiciones establecidas anteriormente, deja sin efecto este dictamen. Este dictamen Técnico es de viabilidad ambiental y en ningún caso sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes al funcionamiento, ni autoriza la ejecución de obras físicas, terracería manual o mecánica, ni constituye autorización de tala de árboles, el titular del proyecto deberá realizar el correspondiente trámite a través de la Autoridad Competente.	Existen condiciones establecidas en el permiso ambiental que el titular del proyecto no ha ejecutado por diferentes razones, las cuales se mencionan en el cuadro de medidas ambientales pendientes de ejecutar.

4. OBSERVACIONES Y/O REPORTES DE CAMBIOS

DETALLE DE OBSERVACIONES O CAMBIOS

El proyecto contempla la extracción de 210,000 m³ de escoria volcánica a cielo abierto en un área de 59,479.09 metros cuadrados, para lo cual conforme se avanzará con el proceso de extracción se irán construyendo 8 terrazas con sus respectivas obras de drenaje de acuerdo a lo presentado en el diagnóstico ambiental; sin embargo, debido a que se ha comenzado con la extracción de material de manera no uniforme ninguna de las terrazas del proyecto se ha finalizado, por lo que las obras de drenaje y estabilización de taludes han sufrido atrasos en ejecución.

De acuerdo a lo manifestado por el representante del titular ya han programado realizar la extracción desde la terraza más alta (terrazza No.8) hasta llegar a la terraza más baja (terrazza No.1) e irán construyendo las obras de drenaje conforme se vayan cerrando las terrazas y realizando la arborización en cada una de las terrazas.

Durante el recorrido se observa que el titular no realiza ninguna actividad para mitigar la generación de polvo en la calle de acceso y en el proyecto y se verifica lo manifestado por el representante del titular sobre la realizada por los habitantes de la zona en los cultivos colindantes, la cual alcanzó el área donde



realizado la siembra de los árboles, ocasionando pérdidas en la arborización realizada.

A la fecha de la auditoría se ha extraído 171,884 m3 aproximadamente, quedando pendiente 38,116 m3 para llegar al volumen autorizado en el permiso ambiental.

5. CONCLUSIONES

DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

El titular del proyecto se encuentra dando cumplimiento a las siguientes medidas ambientales: manejo integral de desechos sólidos, dotación de agua calidad potable y plan de contingencia seguridad minera; sin embargo, existen incumplimientos por parte del titular relacionados al desarrollo de las medidas ambientales y a las medidas de cumplimiento obligatorias descritas en el permiso ambiental, el titular del proyecto deberá solventar los incumplimientos detectados durante la auditoría ambiental, realizando las actividades descritas en el Informe Técnico de Aplicación de Medidas Preventivas al Proyecto adjunto a este informe.

Si el titular considera realizar cambios en las obras propuestas en el Diagnóstico Ambiental, deberá presentar a este ministerio para su aprobación la solicitud correspondiente, anexando toda la documentación de respaldo donde se justifique el por qué es necesario realizarlos.

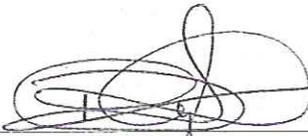
La última renovación de la Fianza Ambiental venció el día 25 de Julio de 2018 y de acuerdo a la documentación presentada por el titular ya han iniciado el trámite con la entidad financiera para la renovación anual, la cual deberá ser presentada a este Ministerio por un monto de ciento veintisiete mil seiscientos noventa y uno 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$127,791.88) y un plazo de doce meses.

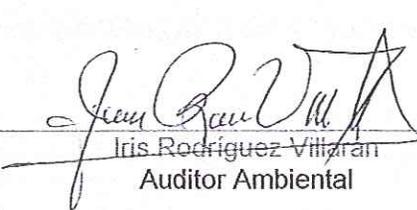
6. ANEXOS

DOCUMENTACIÓN

- | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|
| 1. <u>Plan de Auditoría Ambiental</u> | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| 2. <u>Fotografías</u> | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |

Para los efectos consiguientes, se emite el presente Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

F: 
Diego Rodrigo López
Auditor Ambiental

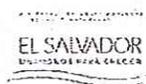
F: 
Iris Rodríguez Villalón
Auditor Ambiental

F: 
Eva del Carmen Ramos
Gerente de Cumplimiento Ambiental



F: 
Vo.Bo. Vilma Elizabeth Vidal
Especialista en Auditora Ambiental

Plan de Auditoría Ambiental

	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-02
		PÁGINA: 1 de 6
		FECHA: 23/05/2018
		REVISIÓN: 1

1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL

Nombre del proyecto: EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN CERRO EL CHINO
 Titular del proyecto: EL OKITUBOS, S.A. DE C.V.
 Representante legal: Jaime Jacobo Miguel Balaña
 Apoderado: No aplica
 Ubicación de la actividad, obra o proyecto: Cerro El Chino, cañón La Toma, municipio de Aguilar, Departamento de San Salvador.

Descripción de la actividad, obra o proyecto:
 Explotación a cielo abierto de 210,000 metros cúbicos, con un período de extracción de seis (6) años y dos (2) años de plan de cierre, de un banco de escoria volcánica con un volumen estimado disponible de 500,540.53 metros cúbicos, utilizando para ello equipo mecanizado, maquinaria pesada y camionetas para el traslado respectivo del material, en un área de 59,479.09 metros cuadrados de un terreno con un área total de 85,822.97 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN	ÁREA (mts ²)
Área de extracción	59,479.09
Otras áreas	26,343.88
TOTAL	85,822.97

Número de expediente/DGA: 14895
 Número de permiso ambiental: MAAN-014895-004-2013
 Fecha de emisión del permiso ambiental: 29 de agosto de 2013

Tipo de permiso ambiental:

Ubicación Construcción Funcionamiento No específica

Fecha de notificación del permiso ambiental: 28 de septiembre de 2013
 Monto de fianza de cumplimiento ambiental: CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (89,100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,791.88)

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental: 12 meses Desde 3/07/2013 Hasta 3/07/2014

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:
 Vigente Vencida X Renovada Liberada

1.2. MODIFICACIÓN AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental: Sí No

1.3. CONSTITUCIÓN DE NUEVA FIANZA AMBIENTAL

Sí No

Monto de fianza de cumplimiento ambiental: CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (89,100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,791.88)

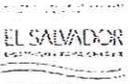
Plazo de vigencia de fianza de cumplimiento ambiental: 12 meses Desde 17/07/2015 Hasta 17/07/2016

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:
 Vigente Vencida X Renovada Liberada

Monto de fianza de cumplimiento ambiental: CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (89,100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,791.88)

DGA 14895



	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-02
		PÁGINA: 2 de 6 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1

EN LOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,791.00)

Plazo de vigencia de fianza de cumplimiento ambiental: 12 meses Desde 25/07/2016 Hasta 25/07/2017

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

<input type="checkbox"/> Vigente	<input type="checkbox"/> Vencida	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Renovada	<input type="checkbox"/> Liberada
----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

Monto de fianza de cumplimiento ambiental: OCHO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,791.00)

Plazo de vigencia de fianza de cumplimiento ambiental: 12 meses Desde 25/07/2017 Hasta 25/07/2019

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Vigente	<input type="checkbox"/> Vencida	<input type="checkbox"/> Renovada	<input type="checkbox"/> Liberada
---------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

1.4. AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental: Sí X No

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Número DGA: 14895
 Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental: 23 de Mayo de 2018
 Auditoría de evaluación ambiental número: 001
 Nombre del Representante del Titular: Claudia Carolina García
 Fecha planificada de realización AEA: 15 de mayo 2018 Hora: 08:00
 Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:
 1 Claudia Carolina García
 2
 3
 n
 Nombre de auditores acreditados por el del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en AEA:
 1 Diego Rodrigo López
 2 Iris Ivette Rodríguez Villarán
 3
 n

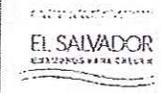
En la reunión inicial se le informará al representante del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo
 Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular de la actividad obra o proyecto, según lo establecido en la Resolución MARN No. 14895-328-2013.

Alcance
 La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental para el titular de la actividad obra o proyecto, de acuerdo a lo establecido en las referidas Resoluciones

DGA 14895



	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-02 PÁGINA: 3 de 6 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA

1. Diagnóstico Ambiental del proyecto "Explotación de material pétreo en Cerro El Chino" Blokitubos, S.A. de C.V. de fecha septiembre de 2012
2. Permiso Ambiental de Funcionamiento otorgado con Resolución MARN No. 14895-828-2013 de fecha 29 de agosto de 2013
3. No consta en nuestros registros ingreso de Informes de Operación Anual

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realiza por solicitud de Claudia Carolina Saade Saade, Gerente General de la Sociedad BLOKITUBOS, S.A. DE C.V.

2.1 ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL Y/O MODIFICACIÓN AL PERMISO

2.1.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO/ADECUACIÓN AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

OPERA AMBIENTAL DE MANEJO/ADECUACIÓN AMBIENTAL	IMPORTE ESTIMADO	FECHA DE EJECUCIÓN Y REQUISITOS
COMPENSACIÓN Arboleda con 235 plantas y reemplazando especies de la zona "El Amateño", 25 "mangle", 45 cedros y 25 "Cibacillo", 50 "Cano Amate", 25 "platanillo de raíz", 10 "Amate", 10 "Cano", 10 "Cedro" y 10 "Cibacillo". Instalación de la arboleda con arreglo de "Cano Amate" y "Cano Amate", sistema de riego y control de plagas.	\$1.692.45	Verificación en campo y toma de fotografías. Solicitar documentación de respaldo donde se muestre el mantenimiento realizado a los árboles.
ATENCIÓN Cumplir con los requisitos del programa para los próximos seis años (2018-2023) en la terraza de explotación de roca en las terrazas 3, 4, 5, 6 y 7, altura de cada terraza 11 m, pendiente de 20 grados. La explotación propiamente dicha en las terrazas 446 y número 401 hasta la terraza 5 sería transitoria, según el plan de explotación.	\$100.941.16	Verificación en campo y toma de fotografías.
ATENCIÓN Red de drenaje de las terrazas 3, 4 y 5 mediante canchales rectangulares de concreto de longitud total 451 metros lineales vibrados al pie del talud. <ul style="list-style-type: none"> - Canal de descarga de 466 metros lineales de material concreto - Derramaderos de concreto, especificaciones derramadero No.7 construido por 1 caída de 1.310m, 9 caídas de 1.510m y 10 huellas de 1.927m; derramadero No.6 construido por 1 caída de 1.317m, 9 caídas de 1.517m y 10 huellas de 1.913m; derramadero No.5 construido por 1 caída de 1.313m, 9 caídas de 1.513m y 10 huellas de 1.927m. - un reservorio abierto de forma piramidal de capacidad 55.20 m3, dimensiones largo 8m, ancho 7m y 1.50m de profundidad. - Cuatro muros de gavión con veredero para controlar el flujo, dimensiones son: longitud 12m, 13m, 7m y 2.5m, base 2.0m y altura 2.0m. - obras de paso, tres badén de material mampostería de piedra y tres muros guardanivel y emplantados de mampostería de piedra. - tubería Novafort de 15 pulgadas y longitud 244 metros. Para canalizar el drenaje de las terrazas no intervenidas en el periodo y para canalizar los derramaderos hacia la fosa de detención. 		

DGA 14895



2.1.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO/ADECUACIÓN AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD A AUDITAR	VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD A AUDITAR
<p>ACTIVACIÓN Manejo integral de desechos sólidos: se instruirá a las beneficiarias y moros mediante una charla anual sobre el manejo adecuado de los residuos en la vivienda y de los parvales de 25 litros plásticos (1 bolsa plástica para cada 25 litros de residuos), y llevarlos a la planta de Diáspora donde serán quemados por el servicio de recolección municipal de Chapala. La cantidad máxima de desechos sólidos es 20kg/persona. Se prohíbe quemar desechos en la vivienda.</p>	\$300.00	<p>Solicitar documentación que demuestre las charlas impartidas a las beneficiarias y moros sobre el manejo adecuado de desechos sólidos. Verificación en campo y toma de fotografías.</p>
<p>PREVENCIÓN Prevención de riesgos por los incendios: la medida consistirá en cubrir al menos el 100% de las viviendas con pintura ignífuga y el uso de extintores de agua o espuma en las viviendas. Se instruirá a las beneficiarias y moros sobre el uso de los extintores y la importancia de tenerlos en la vivienda.</p>	\$150.00	Verificación en campo y toma de fotografías.
<p>PREVENCIÓN Verificación de la implementación de las medidas de prevención de riesgos por los incendios: se verificará la implementación de las medidas de prevención de riesgos por los incendios en las viviendas.</p>	\$200.00	Verificación en campo y toma de fotografías. Solicitar documentación que demuestre la implementación de las medidas de prevención de riesgos por los incendios.
<p>PREVENCIÓN Verificación de la implementación de las medidas de prevención de riesgos por los incendios: se verificará la implementación de las medidas de prevención de riesgos por los incendios en las viviendas.</p>	\$30.000.00	Verificación en campo y toma de fotografías. Solicitar documentación que demuestre la implementación de las medidas de prevención de riesgos por los incendios.
<p>PREVENCIÓN Plan de contingencia para emergencias: se instruirá a las beneficiarias y moros sobre el uso de los extintores y la importancia de tenerlos en la vivienda. Se instruirá a las beneficiarias y moros sobre el uso de los extintores y la importancia de tenerlos en la vivienda.</p>	\$800.00	Verificación en campo y toma de fotografías. Solicitar documentación que demuestre la implementación de las medidas de prevención de riesgos por los incendios.
<p>PREVENCIÓN Medida de atención de agua potable: dotación de agua potable potable envasada para bebida del personal. Dotación 1 galón/persona.</p>	\$600.00	Verificación en campo y toma de fotografías. Solicitar comprobantes de compra de agua potable envasada.
<p>PREVENCIÓN Plan de contingencia Seguridad Minera: brindar capacitación anual a los trabajadores sobre la seguridad minera y dotar de un botiquín de primeros auxilios para atender emergencias menores.</p>	\$1.350.00	Solicitar plan de contingencia seguridad minera.

DGA 14895



 EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-02 PÁGINA: 5 de 6 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

2.1.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO/ADECUACIÓN AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO EN DÓLARES	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
PREVENCIÓN	\$9,058.27	
Mantenimiento de obras de manejo de escorrentía por dos años adicionales		Medida no auditable, etapa de cierre.
PREVENCIÓN	\$1,030.00	
Mantenimiento de taludes finales por dos años. Verificar pendientes se mantengan en 33 grados.		Medida no auditable, etapa de cierre.
TOTAL	\$127,791.08	

2.1.1 DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
<p>1. Con base en el plan de explotación presentado en el Diagnóstico Ambiental el volumen permitido anual a extraer es de treinta y cinco mil metros cúbicos (35,000m³año), por lo que el volumen máximo a extraer al final del periodo de extracción de seis (6) años es de doscientos diez mil metros cúbicos (210,000 m³)</p> <p>2. Por cada año de periodo de extracción el titular debe presentar a este Ministerio la solicitud correspondiente, adjuntando la información técnica y jurídica que respalde dicha solicitud. De manera de aumentar el volumen de extracción aprobado, deberá presentar la documentación técnica que confirme la existencia del mineral y reportar la solicitud correspondiente.</p> <p>3. El titular es responsable de verificar las autoridades relacionadas con el proyecto y las medidas ambientales de conformidad a lo establecido en el Diagnóstico Ambiental y el Programa de Administración Ambiental de cada el mismo, para efectos de actualizar el plan de gestión.</p> <p>4. Las obras de construcción en la zona de construcción de infraestructura de apoyo, como caminos y construcciones de transfer y almacenamiento en las diferentes áreas que integran el proyecto, deben cumplir con los especificaciones técnicas de construcción establecidas en el Diagnóstico Ambiental y la escorrentía superficial, debe de realizarse sobre los puntos de descarga establecidos por la autoridad competente.</p> <p>5. Los materiales provenientes de las actividades de limpieza del sitio, desecho, destrucción, movimientos de tierra y cualquier otro resaca o desecho proveniente de las etapas de Funcionamiento y Cierre, deberán ser retirados del área y depositados en sitios de disposición final autorizados por este Ministerio.</p> <p>6. Sin perjuicio del proceso de operación propuesto por el titular, en el que no requiere de personal permanente en la zona de explotación, por lo que no se propone una medida ambiental permanente para el manejo y descarga de las aguas residuales de tipo ordinario es responsabilidad del titular, establecer el uso de la medida ambiental temporal (por ejemplo, el uso de telinas portátiles, u otro sistema ambientalmente adecuado) por el tipo de duración del periodo de extracción, para el manejo y descarga final de las aguas residuales de tipo ordinario a generarse en el proyecto.</p> <p>7. Durante la ejecución del proyecto, se deberá de realizar riego periódico en las áreas de trabajo en que se realizan movimientos de tierra, principalmente en época seca, así como sobre los camiones cargados de material de desajajo, previo a su salida y cubrir los mismos con plástico o lona, a fin de prevenir la contaminación del aire.</p> <p>8. El titular deberá ejecutar la Propuesta de Arborización dentro del proyecto con el correspondiente mantenimiento descrito en la información presentada a este Ministerio. El titular es el responsable de presentar informes periódicos del avance y cumplimiento de la ejecución de la Propuesta de Arborización por compensación ambiental por pérdida de vegetación y</p>	<p>Solicitar los registros de extracción de material a la fecha, verificación en campo y toma de fotografías.</p> <p>Medida no auditable los ocho años de vigencia de la actividad vence en septiembre de 2021</p> <p>Verificación en campo y toma de fotografías</p> <p>Verificación en campo y toma de fotografías</p> <p>Solicite documentación sobre el lugar de disposición final de este material, verificación en campo y toma de fotografías.</p> <p>Verificación en campo y toma de fotografías</p> <p>Verificación en campo y toma de fotografías.</p> <p>Verificación en campo y toma de fotografías.</p>

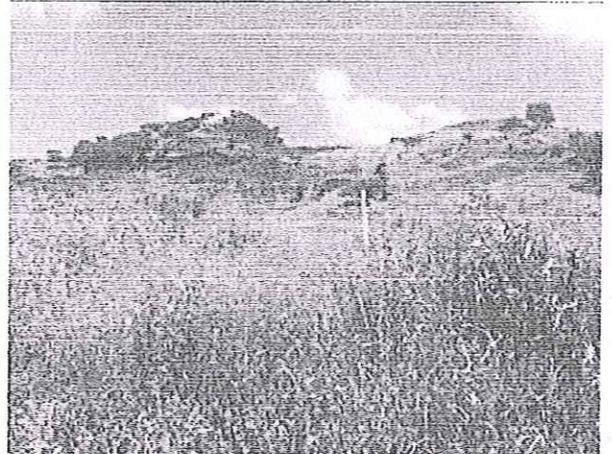
DGA 14895



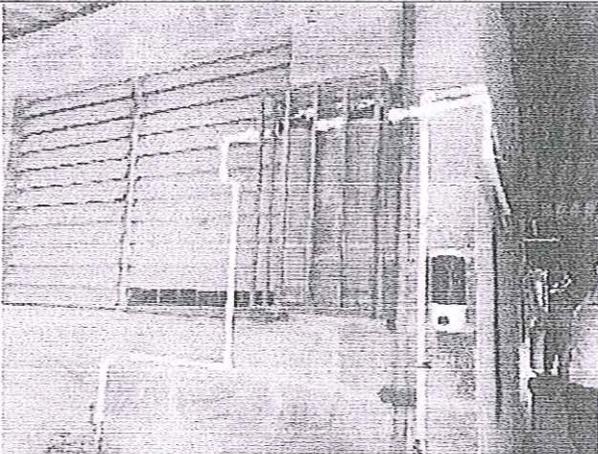
Fotografías



Fotografía 1. Área donde se había realizado la siembra de los árboles, vista desde el terreno de explotación.



Fotografía 2. Área donde se había realizado la siembra de los árboles, vista desde calle de acceso



Fotografía 3. Filtros para dotación de agua de los trabajadores en Planta Blokitubos Guazapa.



Fotografía 4. Botiquin de primeros auxilios.



Fotografía 5. Camión cargado transportando material sin toldo de protección para prevenir dispersión de polvo.



Fotografía 6. Generación de polvo por la falta de humectación en las calles del proyecto



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

ACUERDO N° 326

San Salvador, tres de octubre de dos mil dieciocho. - **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL
RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,**

CONSIDERANDO:

- I. Que las presentes diligencias de adopción de medidas preventivas son promovidas por la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que sean cumplidas por la sociedad BLOKITUBOS, S.A DE C.V., representada legalmente por el señor Jaime Jacobo Miguel Bahaia, responsable del proyecto "Explotación de Materiales Pétreos en Cerro El Chino", situado en Cerro El Chino, cantón La Toma, municipio de Aguilares, departamento de San Salvador.
- II. Que con fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, este Ministerio emitió resolución MARN-14895-828-2013, por medio de la cual se emitió a la titular el Permiso Ambiental de Funcionamiento del proyecto "Explotación de Materiales Pétreos en Cerro El Chino".
- III. Que en fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, técnicos del Ministerio realizaron inspección en el lugar donde se ha realizado el proyecto "Explotación de Materiales Pétreos en Cerro El Chino"; con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular del proyecto, según lo establecido en la Resolución MARN-No.14895-828-2013.
- IV. Como resultado de la inspección de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, se elaboró el "Informe Técnico de aplicación de Medidas Preventivas", con fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho, que consta de una (1) página, considerando los hallazgos expuestos en el mencionado informe, se han detectado que existen impactos al medio ambiente y a la salud humana generados por el titular del proyecto los cuales son: 1) Riesgo de erosión, arrastre de sedimentos, y deslaves en el terreno, debido a que ninguna de las terrazas se encuentra finalizada por ende la conformación de taludes no se ha terminado y no se ha iniciado con la construcción de las obras de drenaje para el manejo de la escorrentía superficial. 2) Contaminación del aire, debido a que no están realizando la humectación con agua en la calle de acceso ni en las calles internas del terreno para atenuar la dispersión del polvo provocado por el rodaje de los camiones y la maquinaria.

POR TANTO: de conformidad a los considerandos anteriores, los artículos 83 y 84 de la Ley del Medio Ambiente y artículos 116 y 117 del Reglamento General de la mencionada Ley, este Ministerio:

ACUERDA:

Art. 1 Adoptar MEDIDAS PREVENTIVAS para que sean cumplidas por la sociedad BLOKITUBOS, S.A DE C.V., representada legalmente por el señor Jaime Jacobo Miguel Bahaia, responsable del proyecto "Explotación de Materiales Pétreos en Cerro El Chino", situado en Cerro El Chino, cantón La Toma, municipio de Aguilares, departamento de San Salvador. Las medidas preventivas que se adoptan son las siguientes:



- **MEDIDA UNO:** Presentar a este Ministerio el levantamiento topográfico donde se muestre la planimetría y altimetría actual del terreno y el cálculo de la cantidad de material pendiente de extracción necesaria para dejar las terrazas conforme a lo propuesto en el permiso ambiental, **deberá de presentarse en un periodo de treinta días calendario**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
- **MEDIDA DOS:** Reponer todos los árboles que se perdieron durante la quema realizada por los habitantes de la zona, para lo cual deberá presentar a este Ministerio una nueva propuesta del plan de arborización, en donde se asigne un área que se encuentre retirada de la zona de cultivo dentro del proyecto, **deberá ejecutarse en un periodo de treinta días calendario**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
- **MEDIDA TRES:** realizar de manera inmediata la extracción de material en forma ordenada, comenzando por la terraza No.8 y finalizando en la terraza No.1, conforme se vaya finalizando la extracción en cada una de las terrazas deberá realizar inmediatamente las obras contempladas en el Diagnóstico Ambiental para cada una de ellas y así dar cumplimiento a las medidas de conformación taludes de corte estables y red de drenaje de las terrazas
- **MEDIDA CUATRO:** Implementar de manera inmediata la señalización para prevenir riesgos por flujo vehicular tanto en la calle de acceso como en el área de extracción de material.
- **MEDIDA CINCO:** Cubrir de manera inmediata y en todo momento los camiones encargados de transportar el material del proyecto a la planta Blokitubos Guazapa.
- **MEDIDA SEIS:** Realizar de manera inmediata y en todo momento el proceso de humectación con agua en el suelo tanto en la calle de acceso como en el área de extracción de material, para atenuar la dispersión del polvo debido al rodaje de los equipos de transporte.
- **MEDIDA SIETE:** Elaborar y presentar a este Ministerio el plan de contingencia para el manejo de derrame de lubricantes e hidrocarburos y proporcionar materia y equipo de contingencia a los trabajadores para prevenir y evitar la contaminación del suelo, **deberá de presentarse en un periodo de treinta días calendario**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Art. 2 Estas medidas durarán mientras el responsable de la amenaza o deterioro, no elimine sus causas y se circunscribirán al área, que directamente amenace con deteriorar o deteriore el medio ambiente, que ponga en peligro o afecte la calidad de vida de la población o del medio ambiente.

Art. 3 Conforme al artículo 84 inciso uno de la Ley del Medio Ambiente, CONCÉDASE a la sociedad BLOKITUBOS, S.A DE C.V., representada legalmente por el señor Jaime Jacobo Miguel Bahaia. Responsable del proyecto "Explotación de Materiales Pétreos en Cerro El Chino", un plazo de quince días (15), para que comparezca a manifestar su defensa, plazo contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Art.4 Se advierte a la sociedad BLOKITUBOS, S.A DE C.V., representada legalmente por el señor Jaime Jacobo Miguel Bahaia, que de conformidad al artículo 102-C inciso final de la Ley del Medio Ambiente, que literalmente dice: "si el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hubiera ordenado medidas preventivas, con base a los artículos 83 y 84 de la Ley del Medio Ambiente y se hubiera incumplido, de conformidad al artículo 42 de la presente ley, certificará el expediente al Juez ambiental, para que inicié proceso respectivo, y si este considere necesario, ordenará las medidas cautelares del caso".



Art.5 Forma parte integral de este acuerdo el “Informe de Aplicación de Medidas Preventivas” realizado al proyecto “Explotación de Materiales Pétreos en Cerro El Chino”, en Cerro El Chino, cantón La Toma, municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, que consta de una (1) página.

Art.6 El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su firma. LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (F) LINA DOLORES POHL ALFARO -----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "L. Pohl", written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS AL PROYECTO
“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN CERRO EL CHINO” EL CUAL
CUENTA CON PERMISO AMBIENTAL RESOLUCIÓN MARN-No-14895-828-2013.

1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO.

1.1. PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO

Nombre del proyecto:	EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN CERRO EL CHINO
Titular del proyecto:	BLOKITUBOS, S.A. DE C.V.
Representante Legal:	Jaime Jacobo Miguel Bahaia
Ubicación de la actividad, obra o proyecto:	Cerro El Chino, cantón La Toma, municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador.
Explotación a cielo abierto de 210,000 metros cúbicos, con un período de extracción de seis (6) años y dos (2) años de plan de cierre, de un banco de escoria volcánica con un volumen estimado disponible de 900,540.53 metros cúbicos, utilizando para ello equipo mecanizado, maquinaria pesada y camiones para el traslado respectivo del material, en un área de 59,479.09 metros cuadrados de un terreno con un área total de 85,822.97 metros cuadrados.	
Número de expediente/DGA:	14895
Número de permiso ambiental:	MARN-No-14985-828-2013
Fecha de emisión del permiso ambiental:	29 de agosto de 2013

En fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, por parte del personal técnico de este Ministerio, se realizó Auditoría de Evaluación Ambiental al proyecto: “EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN CERRO EL CHINO”, emitiéndose informe correspondiente de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho

Considerando los hallazgos expuestos en el Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental, se han detectado que existen impactos al medio ambiente y a la salud humana generados por el titular de la actividad los cuales son:

- Riesgo de erosión, arrastre de sedimentos y deslaves en el terreno, debido a que ninguna de las terrazas se encuentra finalizada por ende la conformación de taludes no se ha terminado y no se ha iniciado con la construcción de las obras de drenaje para el manejo de la escorrentía superficial.
- Contaminación del aire, debido a que no están realizando la humectación con agua en la calle de acceso ni en las calles internas del terreno para atenuar la dispersión del polvo provocado por el rodaje de los camiones y la maquinaria.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Motivo por el cual es procedente la aplicación de Medidas Preventivas, al titular del proyecto, las cuales son:

2. MEDIDAS PREVENTIVAS A SER APLICADAS

1. El titular del proyecto deberá presentar a este Ministerio en un plazo de 30 días calendario, el levantamiento topográfico donde se muestre la planimetría y altimetría actual del terreno y el cálculo de la cantidad de material pendiente de extracción necesaria para dejar las terrazas conforme a lo propuesto en el permiso ambiental.
2. El titular del proyecto deberá reponer todos los árboles que se perdieron durante la quema realizada por los habitantes de la zona, para lo cual deberá presentar a este Ministerio una nueva propuesta del plan de arborización, en donde se asigné un área que se encuentre retirada de la zona de cultivo dentro del proyecto, en un plazo de 30 días calendario
3. Se deberá realizar de manera inmediata la extracción de material en forma ordenada, comenzando por la terraza No.8 y finalizando en la terraza No.1, conforme se vaya finalizando la extracción en cada una de las terrazas deberá realizar inmediatamente las obras contempladas en el Diagnóstico Ambiental para cada una de ellas y así dar cumplimiento a las medidas de conformación taludes de corte estables y red de drenaje de las terrazas
4. Implementar de manera inmediata la señalización para prevenir riesgos por flujo vehicular tanto en la calle de acceso como en el área de extracción de material.
5. Cubrir de manera inmediata y en todo momento los camiones encargados de transportar el material del proyecto a la planta Blokitubos Guazapa
6. Realizar de manera inmediata y en todo momento el proceso de humectación con agua en el suelo tanto en la calle de acceso como en el área de extracción de material, para atenuar la dispersión del polvo debido al rodaje de los equipos de transporte.
7. Elaborar y presentar a este Ministerio el plan de contingencia para el manejo de derrame de lubricantes e hidrocarburos y proporcionar materia y equipo de contingencia a los trabajadores para prevenir y evitar la contaminación del suelo, en un plazo de 30 días calendario.

Para los efectos consiguientes, se emite el presente informe en San Salvador, a los diez días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.


Ing. Diego Rodrigo López.
Técnico Gerencia de Cumplimiento Ambiental




Vo.Bo.: Licda. Eva del Carmen Ramos
Gerente de Cumplimiento Ambiental.

JADASA

JADASA SOCIADOS
ABOGADOS • NOTARIOS • INGENIEROS • AUDITORES
EL SALVADOR - EE. UU.

Outsourcing Legal and Financial

*Áreas especializadas: Escrituración, Mercantil, Civil, Laboral
Familia, Cobros Extra Judiciales y Judiciales*

No. 29

AÑO 2017

LIBRO 2

COMPAÑÍA DE ABOGADOS E INGENIEROS

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

**DE
PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR
BLOKITUBOS S.A DE C.V.**

**A FAVOR DE
SAUL ENRIQUE JOAQUIN**

**ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO:
ROBERTO EDUARDO MORALES RODRIGUEZ**

**TELS. 21300389
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**

Jarquin992001@yahoo.com

CNR: 20013

**"La satisfacción del cliente es nuestra garantía".
SUCURSALES: EL SALVADOR-LOS ANGELES-NEW YORK-NEW JERSEY-VIRGINIA-
MARYLAND- WASHINGTON.**

**Sucursal El Salvador: Avenida Albert Einstein 17, Edificio construmarket tercer nivel local 3-7, Colonia Lomas de San Francisco,
Antiguo Cuscatlan. Tel.: (503) 2273-5185 • (503) 2130-0389 • Cel.: (503) 7587-2441**

Sucursal Los Angeles: 12503 rosetón ave. Norwalk ca. 90650 Tel. (714) 2926566

LOS ANGELES . NEW YORK . NEW JERSEY

 **jarquin992001@yahoo.com**  **jarquinserranoasociados**

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
FUTURE OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO
BY
THE COMMISSION
ON THE FUTURE OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO
OFFICE OF THE CHAIRMAN
AND THE COMMISSIONERS
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS
1992



DOS COLONES



13 NUMERO VEINTINUEVE. LIBRO DOS. PODER ESPECIAL.- En la Ciudad de San Salvador, Departamento
 14 de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de Enero del año dos mil diecisiete
 15 ANTE MI, ROBERTO EDUARDO MORALES RODRIGUEZ, Notario de este domicilio, comparece el señor
 16 JAIME JACOBO MIGUEL BAHAYA, de sesenta y cuatro años de edad, Empresario, del domicilio de
 17 San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco y es portador de su
 18 Documento Unico de Identidad Número cero cero nueve tres tres seis siete -cero, con
 19 Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos diez mil
 20 quinientos cincuenta y dos - cero cero uno - nueve, actuando en nombre y representación,
 21 en su calidad de presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad
 22 BLOKITUBOS, S.A DE C.V, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con número de
 23 identificación tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil doscientos setenta
 24 y ocho - cero cero uno - cero, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente.





haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y

1 Reorganización del Pacto Social de la Sociedad BLOKITUBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
2 VARIABLE, que se abrevia BLOKITUBOS, S.A DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a
3 las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil ocho, ante los oficios de la notario
4 Ana Guadalupe Álvarez, e inscrita en el registro de comercio al número DOCE DEL LIBRO DOS
5 MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO del registro de sociedades, el día veintitrés de octubre de
6 dos mil ocho, de la que se acordó modificar el punto tres referente al cambio del valor de
7 las acciones, y por tanto en el punto cuatro aumentar el capital social de la sociedad, y
8 en el punto cinco de otras modificaciones al pacto social, y finalmente en el punto seis,
9 se acordó designar al presidente de la junta directiva señor JAIME JACOBO MIGUEL BAHATA,
10 como ejecutor especial, de los acuerdos tomados, para que pueda comparecer ante notario a
11 otorgar la escritura de modificación, y reorganización del pacto social de dicha sociedad;
12 incorporando su texto íntegro, y en la cual consta que su nacionalidad, naturaleza,
13 denominación y domicilio, es como ha quedado consignado, que su plazo es indefinido, que
14 dentro de su finalidad social está en el celebrar negocios como el presente, que su
15 administración está confiada a una junta directiva, que su representación legal, judicial y
16 extrajudicialmente, así como el uso de la firma social corresponde al presidente de la
17 referida junta directiva, que en el acto de constitución resulta electo para tal cargo el
18 compareciente, que durara en funciones un periodo de tres años a partir de su elección; y
19 quien está facultado con las más irrestrictas facultades para otorgar actos como el
20 presente; y b) Credencial de elección de la junta directiva, extendida en esta ciudad el día
21 cuatro de abril de dos mil catorce, por el secretario de la junta general ordinaria de
22 accionistas de la sociedad BLOKITUBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia
23 BLOKITUBOS, S.A DE C.V., Doctor Carlos Armando Lahud Mina, de la cual consta que en junta
24



M. DE H.

Nº 18353452

DOS COLONES

1 general ordinaria de accionistas, celebrada a las diecisiete horas del día veintiuno de
 2 marzo de dos mil catorce, se eligió nueva junta directiva, resultando electo como
 3 presidente y representante legal de la misma al señor **JAI ME JACOBO MIGUEL BAHATA**, por un
 4 periodo de tres años que vencerá el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete,
 5 certificación que se encuentra inscrita en el registro de comercio al número **NUEVE** del
 6 libro **TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS** del registro de sociedades, con la fecha de
 7 inscripción veintiocho de abril del año dos mil catorce. En consecuencia está facultado
 8 para otorgar el presente instrumento, y en el carácter en que actúa **ME DICE: I)** Que a
 9 nombre de la Sociedad que Representa confiere **PODER ESPECIAL** a favor del señor **SAUL**
 10 **ENRIQUE JOAQUIN**, treinta y un años de edad, Estudiante, del Domicilio de San Martín,
 11 Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres cuatro tres
 12 cero siete dos cuatro - ocho, con número de identificación tributaria cero seis uno tres -
 13 dos uno uno dos ocho cinco - uno cero uno - siete, para que en nombre y representación de
 14 la sociedad **BLOKITUBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **BLOKITUBOS,**
 15 **S.A DE C.V.**, pueda realizar en el Ministerio de Hacienda, Alcaldías Municipales, Centro
 16 Nacional de Registro, Registro de Comercio, Instituto Salvadoreño del Seguro Social,
 17 Dirección General de Estadísticas y Censos y Cualquier otra oficina de Gobierno, entidad
 18 autónoma o semiautónoma, toda clase de trámites administrativos que su representada este
 19 obligada o tenga interés en realizar, en virtud de preceptos legales vigentes o que en el
 20 futuro se aprueben, tales como presentación al Ministerio de Hacienda de formularios f-
 21 doscientos once, f- cuatrocientos cincuenta y seis, f- novecientos diez, f- novecientos
 22 quince, f- novecientos cuarenta, f- novecientos cuarenta y dos, solicitud de solvencias,
 23 tramitar en el registro de comercio renovación de matrículas de comercio y establecimiento,
 24 presentar anualmente a las alcaldías el balance general de la empresa, acompañado del anexo





1 donde se indica en que municipio están localizados sus activos y el valor de los mismos,

2 solicitar solvencias municipales y demás tramites o gestiones que su representada estuviere

3 obligada a realizar o pudiere tener interés en efectuar. Así se expresó el compareciente, y

4 yo el suscrito notario hago constar: a) Que le explique al compareciente los efectos

5 legales de este acto, cerciorándome de que los conoce, comprende y por ello concede a su

6 apoderado; y b) que me cerciore de su identidad personal, por medio de su respectivo

7 documento de identidad relacionado en este instrumento. Y leído que se lo hube íntegramente

8 en un solo acto sin interrupción, manifiesta que está redactado conforme a su voluntad,

9 ratifica, su contenido y firmamos. DOY FE.- Firmado: diecisiete; Vale.

10

11



PA...

SO ANTE MI DEL FOLIO CUARENTA Y UNO FRENTE AL CUARENTA Y DOS VUELTO, del libro **SEGUNDO** de mi Protocolo que vence el día seis de Julio de dos mil diecisiete, del cual extiendo, firmo y sello el presente testimonio para ser entregado al Señor **SAUL ENRIQUE JOAQUIN**, en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil diecisiete.

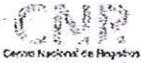


Notary Public State of Texas
My Commission Expires: _____
Notary Public State of Texas
My Commission Expires: _____



[Handwritten Signature]

E0018060



REPUBLICA DE EL SALVADOR
DEFINICIÓN PARA CREAR

REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y veintiocho minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Inscribase el anterior OTORGAMIENTO DE PODER de BLOKITUBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0074134693, del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete; presentado en este Registro a las diez horas y doce minutos, del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, según asiento número 2017366000.

Juan Manuel Tólez García
Lic. Juan Manuel Tólez García
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 10 DEL LIBRO 1803 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO 65 AL FOLIO 70 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.
RBHS.

Juan Manuel Tólez García
Lic. Juan Manuel Tólez García
REGISTRADOR



